

PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DE ACCIDENTE DE TRABAJO PARA DESPLAZADOS FUERA DE ESPAÑA (PR-ACC-001)

COBERTURA DE LA MUTUA DE ACCIDENTES PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS FUERA DE ESPAÑA EN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

Trámites necesarios:

1. **COMUNICAR AL INSS** el desplazamiento del trabajador.

Modelos establecidos según destino y/o tiempo: TA.200, TA.201 o TA.202 y desplazados a Francia (Reglamento 1408/1971):

TA.200:
SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL. DESPLAZAMIENTOS INICIALES.

TA.201:
SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL CUANDO SE EJERCE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN MÁS DE UN PAÍS.

TA.202
SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO CEE 1408/71 Y DE OTRAS PRÓRROGAS DE LOS CONVENIOS BILATERALES

Para los trabajadores que se desplacen a ejercer la actividad a Francia:
CLEISS. CUENTA AJENA.

Enlace:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/Internacional/Formulariosdetrabaj38626/ModelosdesolicitudT39544/index.htm#39545

2. **COMUNICARLO A LA UNIDAD DE PREVENCIÓN**, que lo notificará a la Mutua de Accidentes prevencion@unican.es
3. Solicitar / renovar la **TARJETA SANITARIA EUROPEA**

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza. Enlace para la solicitud:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm

COBERTURA DE LA MUTUA DE ACCIDENTES PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS FUERA DE ESPAÑA EN RÉGIMEN DE MUFACE

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, en el territorio de otro Estado Miembro de la Unión Europea.

Solicitud de la tarjeta:

http://www.muface.es/asistencia_sanitaria_exterior

A solicitud de los mutualistas, MUFACE facilita certificados que acreditan la cobertura de asistencia sanitaria a la que en cada tipo de desplazamiento, duración incluida, se tiene derecho.

Algunos países establecen el anticipo del importe de la asistencia (sistemas de reembolso) o abono parcial de ésta (sistema de copago), En el caso de que el interesado haya recibido asistencia en un Estado con régimen de reembolso o copago, puede solicitar que **MUFACE le reintegre las cantidades** satisfechas conforme a la normativa propia de la Mutualidad.

Última revisión: 04/03/13